102

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2020-00200**-00
VELBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., 02 NOV 2021

Teniendo en cuenta que la demandada **AIDA VELASQUEZ PELAEZ**, fue notificada de manera personal a través de curador ad-litem, quien contestó la demanda, la cual cumple con lo dispuesto en el artículo 96 del C. G. del P. y propuso excepciones de mérito..

De otro lado, ingrese el expediente al despacho para proferir sentencia anticipada conforme lo prevé el artículo 278 del C.G.P. teniendo en cuenta que la parte demandada representada por curador ad-litem y la parte demandante solicitaron únicamente pruebas documentales que obran en el expediente.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 03 NOV 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 116 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr